



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0154-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 13 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Oficio N°488 -2025/ALMDCH-A de fecha 07 de julio del 2025; Informe N°2403-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 15 de julio del 2025, Informe N° 0719-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 30 de julio del 2025, Informe N°2715-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 07 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Oficio N°488 -2025/ALMDCH-A de fecha 07 de julio del 2025, el alcalde del Distrito de Challhuahuacho, Prof. Luis Iván Cruz Puma, solicita financiamiento de la inversión denominada: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL SECTOR TIKARY COMUNIDAD DE QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2426949, con un presupuesto actualizado de S/.3,943,001.53.

Que, mediante Informe N°2403-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 15 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Ñahue Choque, solicita opinión técnica en atención al Oficio N°488 -2025/ALMDCH-A, mediante el cual el distrito de Challhuahuacho solicita, financiamiento de la inversión denominada: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL SECTOR TIKARY COMUNIDAD DE QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2426949, con un presupuesto actualizado de S/. 3,943,001.53.

Que, mediante Informe N°0719-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 30 de julio del 2025, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC. Heiner R. Vargas Ortega, informa que, los mayores ingresos por canon minero de un importe de S/ 8,415,838.00 a la fecha ya se distribuyeron en su totalidad indicando que al día de hoy 30 de Julio del presente año, no se cuenta con mayores ingresos para financiar dicha solicitud de disponibilidad presupuestal, por lo que, no otorga disponibilidad presupuestal ya que no se cuenta con mayores ingresos en canon minero, regalías contractuales.





2023 - 2026

Que, mediante Informe N°2715-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 07 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Nahue Choque, remite la opinión presupuestal respecto a la solicitud realizada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicitando al concejo municipal su evaluación y pronunciamiento respecto a los solicitado mediante Oficio N°488 -2025/ALMDCH-A de fecha 07 de julio del 2025;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO MAYORITARIO de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** -DESAPROBAR el pedido de financiamiento para la inversión denominada: "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL SECTOR TIKARY COMUNIDAD DE QUEUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2426949, con un presupuesto actualizado de S/3,943,001.53; solicitado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Oficio N°488 -2025/ALMDCH-A de fecha 07 de julio del 2025, en merito a lo establecido en el Informe N°0719-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 30 de julio del 2025, en el cual no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

**Artículo 2°.** -NOTIFIQUESE, el contenido del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.** -DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** - ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. *Ante Contreras Gayoso*  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL